

Fotos: Dreamstime



## Cortarse en la cocina

Aunque la cocina no forme parte del espacio reservado en el hogar para teletrabajar, si el empleado se quema preparando la comida en la hora y media de jornada que su contrato reserva para el almuerzo estaríamos ante un accidente laboral. Otra cosa es el picoteo. En este caso, si se está preparando un bocadillo entre horas y su contrato no lo estipula o se quema al estar haciendo la cena, entonces se consideraría como un accidente doméstico.



## Desplazamientos

Parece absurdo incluir los desplazamientos como un tipo de accidente vinculado al teletrabajo. Pero el empleado, con el permiso de la empresa, puede designar un lugar fuera de su casa como su espacio de trabajo. A él debe desplazarse desde su hogar y si tuviera un accidente en la ida o vuelta se consideraría 'in itinere'. También se estaría accidente laboral si, en su pausa para el café, recogida en el contrato, se tuerce un tobillo al volver a casa desde el bar.



## La estantería se cae

Es poco probable que la estantería frente el escritorio en el que el empleado pasa su jornada se caiga. Pero puede pasar. ¿Se consideraría esto accidente laboral? Los expertos señalan que no está claro ya que, aunque está en el espacio reservado para el teletrabajo, no forma parte de los medios necesarios para desempeñar sus funciones. El caso se agrava si en el autorreporte de prevención de riesgos, no se notifica la existencia de este mueble y su riesgo de desplome.

### TELETRABAJO

# ¿Accidente laboral o doméstico?

Las casas de los trabajadores se han convertido en oficinas desde marzo, un espacio en el que la jornada se diluye entre lo cotidiano y lo profesional, lo que genera dudas sobre cómo calificar la posible lesión de un empleado.

Alejandro Galisteo, Madrid

En España, más de tres millones de personas teletrabajan de manera habitual. La fría cifra, aportada por el INE tras recoger los datos del segundo trimestre de 2020, esconde una realidad nunca antes vista en nuestro país: 3.015.200 de ocupados convierten su casa en la oficina, al menos, tres días a la semana.

Los escasos metros que separan el escritorio desde el que se envían los mails corporativos con la encimera de la cocina hace que el riesgo de quemarse con la sartén aumenta durante la jornada. Y,

## Análisis de prevención de riesgos

El real decreto aprobado el 22 de septiembre que regula el teletrabajo establece cuántas horas de la jornada hay que pasar en casa para que se considere como tal esta modalidad para que las compañías modifiquen los contratos si continúan apostando

por esta fórmula. Pero no especifica cómo asegurar la prevención de riesgos en los hogares. Y esto es fundamental para depurar responsabilidades si hay un accidente. Las empresas, ante la imposibilidad de enviar a un perito para no

contravenir el derecho a la intimidad, están pidiendo a los propios trabajadores que se autoevalúen y detecten los riesgos inherentes a su actividad y comprueben si los medios que utilizan son seguros para desempeñar sus tareas.

Todos los accidentes que sucedan en este horario, vinculados al uso estos instrumentos y desempeñando una actividad relacionada con el trabajo serían, en principio, laborales", explica Candelaria Gómez, directora de laboral en Montero Aramburu.

Además, el lugar establecido para teletrabajar no acaba tras la puerta del piso del empleado. "Si en el contrato hay estipulado una pausa para el café y se baja al bar de la esquina y se produce un accidente, también es laboral", comenta Almudena Velázquez, codirectora legal de Reclamador.

si esto ocurre, ¿se considera accidente laboral o doméstico? Depende. "Con el teletrabajo, en el caso de accidente, se presupone laboralidad, pe-

ro hay que ir caso por caso", asegura Ana Godino, socia de Sagardoy.

Ante la falta de jurisprudencia sobre esta casuística

tras la declaración del estado de alarma en marzo, los profesionales miran al Estatuto de los Trabajadores y, sobre todo, a la Ley General de la Se-

guridad Social. "De base, el empleado tiene que determinar un lugar de trabajo, unos elementos que le permiten desempeñarlo y una jornada.



## El móvil estalla

Cada cierto tiempo, la sección de sucesos en los medios abre con el estallido de la batería de un móvil. Si un teletrabajador tiene la mala suerte de verse afectado por esto y su teléfono es un instrumento de trabajo, estaríamos ante un accidente laboral. Un caso similar es si se produce un incendio en la vivienda por un cortocircuito del enchufe del portátil durante la jornada. Sin embargo, los expertos aseguran que si el fuego se origina por la noche, fuera de su horario, sería doméstico.



## Bajar a comprar folios

Quedarse sin folios o tinta en el boli es uno de los pequeños inconvenientes que puede sufrir un teletrabajador durante la jornada. Por eso, con independencia de que la empresa deba asumir los costes para la reposición de este material, si se cae en la calle y se lesiona en el trayecto entre la papelería y su hogar, los jueces lo considerarían como un accidente laboral. Más en concreto, estaría dentro del grupo de los llamados accidentes en misión.



## Una mala silla, una lumbalgia

La empresa tiene la obligación de evaluar los riesgos laborales (o autoevaluarlos en el caso de un confinamiento). Además, también debe proveer el material necesario para que el empleado pueda prestar el trabajo de forma adecuada. Esto quiere decir que es obligación de la compañía facilitar una silla adecuada para desarrollar el trabajo. Por tanto, es probable que si sufre una lumbalgia se considere como una enfermedad profesional.